

INFORME SECRETARIAL. - La Calera, 23 de mayo de 2022. Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de radicado 2022-00113-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha dieciséis (16) de mayo del presente año, venció para todos los Actores e intervinientes en el trámite, el pasado diecinueve (19) de mayo del año que avanza las cinco de la tarde (5:00 p.m.), termino dentro del cual la accionante allego memorial contentivo del Recurso de Impugnación.
La Escribiente.

J. RA

YULY PAOLA CASTRO CORONADO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia:	Acción de Tutela
Accionante:	LUZ ANGELA SANTOS ROCHA
Accionados:	SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA
Vinculados:	• GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA • MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL • MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Radicación:	25377408990012022012800
Asunto:	Auto Concede Impugnación
Fecha de Auto:	Mayo 23 de 2022.

Atendiendo el informe secretarial que precede, así como el escrito allegado dentro del término legal por parte de la accionante, en el que manifiesta presentar impugnación en contra del fallo de Tutela de fecha dieciséis (16) de mayo del año en curso, **REMÍTASE** el expediente digital, al correo electrónico de la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles del Circuito (Reparto) de Bogotá a efecto que inicie, tramite y decida el referido recurso. Por Secretaría coordínese lo correspondiente y notifíquese a las partes de la concesión de esta impugnación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **454762abbb5b28f8328f9b8ccf8be3406c616d86ce24138edf7a7e71df40aa30**

Documento generado en 23/05/2022 12:19:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**